



Resolución Directoral N° 086-2016-BNP/OA

Lima, 22 NOV. 2016

VISTO: el Informe N° 856-BNP/OA/APER, de fecha 14 de noviembre de 2016, emitido por la responsable del Área de Personal de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de “Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada”, solicitada por la servidora **LEONOR VALVERDE OBANDO** y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, a través de la carta de fecha 20 de setiembre de 2016, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, presenta a la Licenciada Leonor Valverde Obando quien labora en la Institución en la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, como postulante a la beca de capacitación en el curso “Identificación, Estudio, Conservación y Catalogación en Encuadernaciones Artísticas”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá – Colombia;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N°16667, de fecha 10 de octubre de 2016, la Licenciada Leonor Valverde Obando, cargo Técnico en Biblioteca III de la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, solicita a la Dirección Nacional permiso con Goce de Remuneraciones por capacitación oficializada a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá - Colombia, al haber obtenido una beca para el curso de “Identificación, Estudio, Conservación y Catalogación de Encuadernaciones Artísticas” - CCEA, a cargo de la Universidad Complutense de Madrid del 21 al 25 de noviembre de 2016, la cual no irrogará gastos a la institución. Asimismo adjunta documento de pacto de permanencia por capacitación oficializada.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante Memorando N° 289-2016-BNP-CBN, de fecha 18 de octubre de 2016, el Centro Bibliográfico Nacional, autoriza la participación de la Licenciada Leonor Valverde Obando al evento, con la seguridad que será beneficioso para su desempeño en la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional;

Que, conforme al artículo 11° de la Ley N° 28175 “Ley Marco del Empleo Público”, señala que la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal, así como medio para mejorar el servicio público e impulsa al ascenso del servidor y constituye un deber de cada entidad promover la capacitación, otorgar facilidades de participación y utilizar adecuadamente los conocimientos adquiridos por el servidor capacitado;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa”, señala que los funcionarios y servidores tienen derecho al uso de Licencias con Goce de Remuneraciones, dentro de las que se encuentra la Capacitación Oficializada;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Evaluación para el Sector Público, en su artículo 9° indica que... “la capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del Estado que prestan servicios bajo cualquier modalidad de contratación, bajo relación de dependencia o prestación de servicios de carácter no autónomo...”. Asimismo en su artículo 25° menciona que las entidades podrán otorgar a los beneficiarios de las becas o ayudas recibidas una licencia a tiempo completo o a tiempo parcial dependiendo del horario de dichas capacitaciones y con goce de haber mientras dure su capacitación y de acuerdo a lo que establezca la normatividad de dicha materia;

Que, en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, en su artículo 25°, segundo párrafo menciona “En el caso que las personas al servicio del estado hubieran sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con la prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación”;

Que, la Resolución Directoral Nacional N° 158-2010-BNP, que aprueba la Directiva de “Lineamientos para la Capacitación de las Personas al Servicio del Estado que laboran en la Biblioteca Nacional del Perú” en su artículo 7° numeral 7.1 respecto a los participantes asistentes a capacitaciones, en el segundo punto indica que tienen el derecho de hacer uso de Licencia o permiso con goce de haber, según sea el caso;

Con el Visado del Área de Personal, del Centro Bibliográfico Nacional;



Resolución Directoral N° 086-2016-BNP/OA

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público; la Directiva 004-2010-BNP-ODT-OA, Lineamientos para la Capacitación de las personas al servicio del estado que laboran en la Biblioteca Nacional del Perú y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, del **21 al 25 de noviembre de 2016**, a favor de la Licenciada LEONOR VALVERDE OBANDO, cargo de Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, para participar de la beca para el curso de “Identificación, Estudio, Conservación y Catalogación de Encuadernaciones Artísticas” a cargo de la Universidad Complutense de Madrid – España, en la ciudad de Bogotá – Colombia.

Artículo Segundo.- La Licenciada Leonor Valverde Obando, se compromete a permanecer en la entidad por un periodo no menor al doble del tiempo de la capacitación recibida, contado a partir del término de la misma, debiendo presentar el correspondiente informe documentado a la Dirección Nacional con Copia a la Oficina de Administración, en el plazo de quince días hábiles después del término y difundir los conocimientos adquiridos en la forma que apruebe su jefe inmediato.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MANUEL VICTOR GONZALES ULFE
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú